NOTA DNCP/DNC/N° 23.231 / 2015

Asunción, 01 de Octubre de 2015.

Señor:
HUGO DANILO GONZÁLEZ, Coordinador.
Unidad Operativa de Contratación
SERVICIO NACIONAL ANTIDROGAS.
Presente:

REF.: EXP. N° 327.531 (29/09/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE ALIMENTOS BALEANCEADOS PARA PERROS". – ID N° 297.922
(SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Especificaciones técnicas, Anexo C:
1.1. Donde indica "niveles óptimos de ácidos grasos", favor aclarar cuál será el criterio o parámetro para la determinación de niveles óptimos".
1.2. Donde indica: "DEBERÁN SER COMO MINIMO EN 18 MESES", se consulta si dicho periodo de funcionamiento del bien no será establecido en el punto 11, anexo B.

2. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: en la columna "unidad de medida – kilos", en tanto que en el SICP indica "unidad de medida – kilos". Favor verificar inconsistencia.

3. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.

4. Formulario 7 (modelo de contrato) anexo B: conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15 "Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades". Punto 2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Donde dice: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente". Debe decir: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente", **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".**

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mónica Zarate
Coordinadora de Despacho
DNC - DNCP

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA